

ASUNTO: ADHESION DEL ECUADOR

1. EN SU REUNION DEL DIA 20 DE JULIO DE 1993, EL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADHESION DEL ECUADOR ACORDO QUE LAS PARTES CONTRATANTES A LAS QUE INTERESARA OBTENER INFORMACION ADICIONAL CON RESPECTO AL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE ESE PAIS (DOCUMENTO L/7202) DEBIAN PRESENTAR SUS PREGUNTAS POR ESCRITO A LA SECRETARIA A MEDIADOS DE SEPTIEMBRE DE 1993 A MAS TARDAR. EL GOBIERNO DEL ECUADOR PODRA PRESENTAR ASI SUS RESPUESTAS POR ESCRITO A LA SECRETARIA A MAS TARDAR A MEDIADOS DE OCTUBRE DE 1993.

2. EL GOBIERNO DEL ECUADOR HA COMUNICADO QUE EL ECUADOR ESTA DISPUESTO A ENTABLAR NEGOCIACIONES ARANCELARIAS EN RELACION CON SU ADHESION AL ACUERDO GENERAL. EN SU REUNION DEL DIA 20 DE JULIO DE 1993, EL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADHESION DEL ECUADOR ACORDO QUE LAS PARTES CONTRATANTES QUE DESEARAN ENTABLAR NEGOCIACIONES ARANCELARIAS CON EL ECUADOR DEBIAN NOTIFICARLO A LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS Y PONERLO EN CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, Y PRESENTAR SUS LISTAS DE PETICIONES A LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS A MAS TARDAR A MEDIADOS DE SEPTIEMBRE DE 1993. LAS DELEGACIONES INTERESADAS PUEDEN CONSULTAR UN EJEMPLAR ACTUALIZADO DEL ARANCEL DE ADUANAS DEL ECUADOR, QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA (OFICINA DEL ASESOR ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL, DESPACHO 2017).

PETER D. SUTHERLAND

COPIE